Silvia del Hoyo Pedrosa (1, guztira 1)
secretaria en funciones
Sinaduraren data: 28/08/2024
HASH: 25f994d63cdd8bfda479e582c1929d33

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCION SIMULTÁNEA DEL EUSKERA AL CASTELLANO EN LAS SESIONES PLENARIAS, DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DEL TURNO DEL PÚBLICO AL FINAL DE AMBAS SESIONES.

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de prescripciones técnicas es el establecimiento de las condiciones básicas necesarias para la contratación del servicio de traducción simultánea de todas las sesiones que celebre el Pleno, las Comisiones Informativas, así como el turno del público que podrá tener lugar al finalizar tanto las sesiones plenarias como de las Comisiones que celebre el Ayuntamiento de Sopela durante el plazo total de duración del contrato (de octubre de 2024 a septiembre de 2027, ambos incluidos).

El objeto del contrato abarca tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias y las extraordinarias urgentes que, en su caso, se puedan celebrar, si bien, se realiza la siguiente estimación:

| | **PLENO** | | **COMISIONES INFORMATIVAS** | | **TOTAL** |
|---|---|---|---|---|---|
| | SESIONES ORDINARIAS | SESIONES EXTRAORDINARIAS | SESIONES ORDINARIAS | SESIONES EXTRAORDINARIAS | |
| Octubre 2024-Septiembre 2025 | 11 | 2 | 22 | 2 | 37 |
| Octubre 2025-Septiembre 2026 | 11 | 2 | 22 | 2 | 37 |
| Octubre 2026-Septiembre 2027 | 11 | 4 | 22 | 2 | 39 |
| **TOTAL** | 33 | 8 | 66 | 6 | **113** |

## 2. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Traducción simultánea del euskera al castellano de todas las intervenciones que se produzcan en todas las sesiones especificadas en el punto anterior que se celebren en el Ayuntamiento de Sopela durante el plazo total de duración del contrato, incluido el turno del público.



Baliozkotze Kod.: 766DZM2366NT23EX949RLPC3D
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 4

## 3. RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del artículo 46.2 a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Sopela está obligado a celebrar sesiones plenarias con una periodicidad de dos meses. Sin embargo, se trata de una periodicidad mínima que suele ser alterada en cada mandato con el objetivo de incrementar la periodicidad de las sesiones ordinarias en una al mes. Así, en la actualidad se celebra una sesión ordinaria al mes y es previsible que en el siguiente mandato (2027-2031 donde se verían afectados los plenos de septiembre y octubre de 2027) se mantenga esta periodicidad, tal y como se viene haciendo tradicionalmente. Por otro lado, aunque no es habitual, también hay que contar con la posibilidad de que se puedan celebrar sesiones extraordinarias y sesiones extraordinarias urgentes.

Las sesiones plenarias ordinarias se celebran el último jueves de cada mes a las 18:30 horas, sin perjuicio de las variaciones que pueda haber tanto en el día como en la hora debido a circunstancias sobrevenidas, a que coincida con un día festivo o como consecuencia de lo que acuerde la siguiente Corporación, que podrá variar el día y la hora. Las sesiones extraordinarias y las extraordinarias urgentes, se pueden celebrar cualquier día de la semana (de lunes a domingo) en horario de mañana o tarde.

Por su parte, las Comisiones Informativas permanentes (que son seis) celebran sesiones ordinarias una vez al mes distribuidos en dos días (tres cada día), en concreto, el lunes y el martes de la semana anterior a la celebración del Pleno correspondiente a partir de las 18:00 horas, sin perjuicio, asimismo, de las variaciones que pueda haber tanto en el día como en la hora debido a circunstancias sobrevenidas, a que coincida con un día festivo o como consecuencia de lo que acuerde la siguiente Corporación, que podrá variar el día y la hora. En cualquier caso, las tres sesiones que se celebran en cada uno de los días (lunes y martes) se celebran sin solución de continuidad por lo que a efectos de ofertar precio se considerarán como una sola sesión.

Todas las sesiones se celebran en la Casa Consistorial, en el salón de plenos.

Por tanto, el adjudicatario deberá garantizar que dispone de los empleados necesarios (al menos dos) para llevar a cabo la prestación del servicio de traducción simultánea en todas las sesiones ordinarias y en las sesiones extraordinarias y en las extraordinarias urgentes que se puedan convocar. En el caso de las sesiones extraordinarias urgentes, el Ayuntamiento deberá comunicar la celebración de la sesión, al menos, con tres horas de antelación.

Este personal debe estar suficientemente capacitado para el desarrollo de los trabajos de traducción simultánea y tendrá los conocimientos técnicos necesarios para garantizar la calidad del servicio. En consecuencia, el personal adscrito debe estar en posesión de la titulación adecuada (Grado en Traducción e Interpretación o titulación equivalente). En la oferta se proporcionará información detallada del equipo humano asignado al contrato, aportándose el curriculum vitae y la titulación.

Los medios técnicos necesarios para llevar a cabo las labores de traducción simultánea los proporcionará el Ayuntamiento.

Baliozkotze Kod.: 766DZM2366NT23EX949RLPC3D
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 4

El adjudicatario debe identificar a la persona que, como regla general, acudirá a las sesiones plenarias (ordinarias, extraordinarias y extraordinarias urgentes) y a la persona que le sustituirá en el caso de que sea necesario.

## 4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Las sesiones ordinarias y las extraordinarias se deben convocar con, al menos, dos días hábiles de antelación (excluidos sábados, domingos y festivos) a la fecha en la que esté prevista la celebración, que para este mandato coincide con el último jueves de cada mes, sin perjuicio de las variaciones que se puedan producir por circunstancias sobrevenidas a lo largo del mismo y del día y hora que se concrete para el siguiente mandato. Las sesiones extraordinarias urgentes se pueden celebrar en cualquier momento previa convocatoria.

Una vez que se constituya la siguiente Corporación y se adopten los acuerdos relativos a la periodicidad de las sesiones ordinarias y al día y hora en la que se celebrará cada una de ellas, se comunicarán al adjudicatario. Asimismo, la convocatoria de cada sesión se enviará al adjudicatario por medios electrónicos en el mismo momento en que sea firmada. En la convocatoria se indicará el día y la hora en la que se celebrará la sesión y que, por regla general, en el caso de las ordinarias coincidirá con el día y la hora que se determine al inicio del mandato tanto para el caso del Pleno como de las Comisiones Informativas (en la actualidad, para este mandato, las sesiones plenarias ordinarias coinciden con el último jueves de cada mes comenzando a las 18:30 horas y las sesiones de las Comisiones Informativas con el lunes y el martes de la semana anterior comenzando a las 18:00). La persona que venga a prestar el servicio de traducción simultánea deberá personarse en la Casa Consistorial, al menos, con 15 minutos de antelación a la hora que conste en la convocatoria para el inicio de la sesión. Asimismo, la convocatoria irá acompañada del orden del día en el que se precisarán todos los asuntos que se van a tratar en la sesión plenaria.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será de tres años a contar desde el 1 de octubre de 2014 (o el día siguiente al de la formalización del contrato en el caso de que se produzca con posterioridad a dicha fecha) finalizando, en todo caso, el 30 de septiembre de 2024.

El contrato no podrá ser prorrogado.

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se determina en función del precio unitario de los servicios que se deben prestar en cada sesión multiplicado por el número de sesiones que se estima que se pueden celebrar. Así:

**Octubre de 2024 a Septiembre 2025:**

En total once sesiones plenarias ordinarias (a excepción del mes de agosto) y dos sesiones extraordinarias.

En total veintidós sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas (a excepción del mes de agosto) y dos sesiones extraordinarias.



Baliozkotze Kod.: 766DZM2366NT23EX949RLPC3D
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 4

**Octubre 2025 a septiembre 2026**

En total once sesiones plenarias ordinarias (a excepción del mes de agosto) y otras dos sesiones extraordinarias.

En total veintidós sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas (a excepción del mes de agosto) y otras dos sesiones extraordinarias.

**Septiembre 2026 a octubre 2027**

En total diez sesiones plenarias ordinarias (a excepción del mes de junio y de agosto), dos sesiones extraordinarias (la sesión constitutiva del Ayuntamiento en junio de 2027 y la sesión organizativa el julio de 2027) y otras dos extraordinarias; cuatro extraordinarias en total.

En total veintidós sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas (a excepción del mes de junio y de agosto) y otras dos extraordinarias.

Se fija un precio unitario por cada sesión de 600 euros, IVA excluido. Considerando este precio unitario, el número fijo de sesiones ordinarias que se van a celebrar en el caso de que en el siguiente mandato la periodicidad que se acuerde sea mensual, así como un número adicional de dos sesiones por ejercicio para el caso de que se celebre alguna sesión extraordinaria, el presupuesto base de licitación asciende a un total de 66.600 euros, IVA excluido.

## 7. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario en lo que se refiere al tratamiento de los datos de carácter personal a los que tuviese acceso por razón de la ejecución del contrato, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable en la materia.

En Sopela, en la fecha de la firma electrónica.

Baliozkotze Kod.: 766DZM2366NT23EX949RLPC3D
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 4